



APRUEBA RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SOBRE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE – 2019, QUE INDICA; DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 29 de Noviembre 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 295

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974; el D.F.L. Nº 279, de 1960 y el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880; el D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley Nº 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley Nº 20.882, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2016; el Decreto Supremo Nº 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; el Decreto Exento Nº 2243, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5º de la Ley Nº 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, mediante Decreto Exento Nº 2243, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citada en el visto, se llamó a licitación pública para el otorgamiento de subsidio al servicio de transporte escolar terrestre – 2019 para diversos establecimientos educacionales, y se aprobaron las correspondientes bases de licitación.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 6 literal b) de las Bases de Licitación Pública, señaladas en el considerando anterior, se han presentado consultas, las cuales son necesario responder mediante acto administrativo dictado por la Secretaría Regional Ministerial correspondiente.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** las respuestas a las consultas efectuadas a las Bases de Licitación para el otorgamiento de subsidio al servicio de transporte escolar terrestre – 2019, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Consulta 1: Tengo un bus nuevo, puedo postular a la licitación escolar con este bus ahora y luego a fines de diciembre con el mismo bus a la segunda etapa chatarrización? CTE1524

Respuesta 1: No, no es posible; remítase al párrafo 6 del punto 3.8 de las Bases de Licitación, que señalan que ninguno de los vehículos con los que se presten los servicios

subsidiados podrán estar afectos a restricciones o condiciones de permanencia en una modalidad o tipo de servicio de transporte determinados, derivadas de su adscripción o pertenencia a alguno de los otros programas de subsidios contemplados en la Ley N° 20.378 que resulten incompatibles con la condición de beneficiario del subsidio al transporte escolar objeto de las presentes bases. En dichos casos, deberá presentar en su oferta el Anexo N° 6 en la cual manifiesta su voluntad de renunciar al servicio o subsidio a que esté adscrito el oferente.

2. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, en el sitio web correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VITTORIO GHIGLINO BIANCHI
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama



VGB/ECC/ecc

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad Transporte Público Regional
- Archivo Oficina de Partes